CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

Plaza Principal, Acera Este Nº 28
Tele/Fax: 948-2225

LEY MUNICIPAL Nº19/2022
DECLARACION "HUESPED ILUSTRE"

VISTOS:
El Órgano Legislativo Municipal de Mairana de conformidad alo establecido en la *Ley Municipal No.22/2017* de Honores, Distinciones, consideraciones y Premios por servicios a la Comunidad, en nombre del Gobierno Municipal de Mairana en uso pleno de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Art. 283 y 302 y la Carta Orgánica Municipal de Mairana en su art.25 inc.1), dicta la presente Ley Municipal.

CONSIDERANDO:
Que,el Gobierno Autónomo Municipal de Mairanapara el erradicar la violencia al interior de la familia y la sociedad, ha programado una capacitación *"Familia Sin Violencia, Familia Sin Miedo"*, misma que se llevara el día 22/08/2022 a horas 15:00, en el Coliseo Municipal de Mairana (German Roca), acto que tendrá como disertantes a reconocidas autoridades.

Que, las siguientes personas, **Msc. Olvis Eguez Oliva, Dr. Edil Robles Lijerón y Dr. Roger Rider Mariaca Montenegro,** por su aporte a la administración de la justicia, velando por la legalidad y cumplimiento de las normativas jurisprudencial vigente, por la investidura que representan como *Magistrado por Santa Cruz ante el Tribunal Supremo de Justicia, Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz y al Fiscal Departamental de Santa Cruz (respectivamente),* y la aceptación para ser disertantes en el *Taller de "Familia Sin Violencia".*

Que, es deber del Honorable Concejo Municipal como Máxima Autoridad Legislativa del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana hacer este reconocimiento a nuestros distinguidos*Magistrado por Santa Cruz ante el Tribunal Supremo de Justicia, Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz y al Fiscal Departamental de Santa Cruz,* gracias a su gran aporte que siempre nos brinda en *Administración de Justicia.*

POR TANTO:
El Honorable Concejo Municipal de Mairana Tercera Sección Municipal de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz, en uso de las facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Carta Orgánica Municipal de Mairana y normas conexas, concordante con las atribuciones conferidas al Órgano Legislativo, en consecuencia se sanciona la siguiente:

LEY MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. - Declárense "Huésped Ilustres" del Municipio de Mairana, por su incansable labor e importantísimo aporte a la Administración de Justicia en el Departamento de Santa Cruz del Estado Plurinacional de Bolivia,alas siguientes:

- **Msc. Olvis Eguez Oliva,** *Magistrado por Santa Cruz ante el Tribunal Supremo de Justicia.*
- **Dr. Edil Robles Lijerón,** *Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz.*
- **Dr. Roger Rider Mariaca Montenegro,** *Fiscal Departamental de Santa Cruz.*

ARTÍCULO SEGUNDO. –AlosDeclarado entréguese un ejemplar original de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación
Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Mairana, a los diecinuevedías del mes de agosto de dos mil veintidós años.

Sra. Candida Barrientos Torres
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA

Lic. Roler Guzmán Vargas
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA

Aprobado por 5 Concejales
Candida Barrientos
Elva Rosales
Roler Guzmán
Mirian Chura
Gilbert Tapia

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - PROV. FLORIDA - Santa Cruz - Bolivia

GOBIERNO AUTONOMO MCPAL. MAIRANA
RECIBIDO
Hora: 11:50
Fecha: 22/08/22
FIRMA